



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
NEIVA HUILA**

Octubre siete (7) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de AURORA SERRANO GUTIERREZ c.c. #26.502.469  
contra ABELARDO CARRILLO ESCOVAR c.c. #12.131.369. Radicación:  
41001-41-89-004-2021-00837-00.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por las partes, se

**RESUELVE**

1º. TENER por notificado del auto mandamiento de pago por conducta concluyente al demandado ABELARDO CARRILLO ESCOVAR, de conformidad con el Art. 301 del Código General del Proceso, aclarando que los términos para el pago y excepcionar conferido por la ley a la parte demandada también quedan suspendidos.

2º. ENVIAR el Link mediante correo electrónico para que pueda acceder al proceso.

3º. SUSPENDER el presente proceso tal como lo dispone el Art. 161 del Código General del Proceso, a partir de la ejecutoria del presente auto por el término de tres meses.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.